

## DESCUENTOS GENERALES

---

A partir de una valoración de discapacidad mínimo del 33%:

**Desgravación en el IRPF** Tendrán derecho a percibir una deducción de hasta 1.200 euros anuales, por cada descendiente con discapacidad con derecho a la aplicación de los mínimos por descendiente y por discapacidad de ese descendiente.

**Tarjeta dorada de renfe:** reducción del precio del billete para el titular y para acompañantes: [www.renfe.es](http://www.renfe.es) o bien 902 24 02 02.

**Tarjeta acreditativa discapacidad:** también da derecho a descuentos y otras ventajas, más información a la Oficina Virtual de Trámites: [https://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_tematicos/persones\\_amb\\_discapacitat/que\\_e\\_s\\_i\\_com\\_es\\_reconeix\\_la\\_situacio\\_de\\_discapacitat/targeta\\_acreditativa\\_discapacitat/](https://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/persones_amb_discapacitat/que_e_s_i_com_es_reconeix_la_situacio_de_discapacitat/targeta_acreditativa_discapacitat/)

Si vuestro hijo/a obtiene la valoración de movilidad reducida al CAD podéis **obtener la tarjeta de permiso de estacionamiento** (consultar a servicios sociales).

**Reducción del IVA del 14 al 4% para la compra de un coche** destinado al transporte de una persona con consideración de movilidad reducida (tramitación de la solicitud previa a la compra a la agencia tributaria). [https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/va\\_es/Inicio/Segmentos/Ciudadanos/Vehiculos/IVA\\_reducido\\_en\\_compra\\_adaptacion\\_o\\_reparacion\\_de\\_vehiculos.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/va_es/Inicio/Segmentos/Ciudadanos/Vehiculos/IVA_reducido_en_compra_adaptacion_o_reparacion_de_vehiculos.shtml)

**Reducción en el impuesto de la primera matriculación** del 13% aproximadamente (tramitación de la solicitud previa a la compra a la agencia tributaria).

**Exención o reducción de la IVTM** (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica) que se tiene que tramitar en el ayuntamiento correspondiente.



**Anulació de multas de estacionamiento** de los vehículos destinados al transporte de personas con discapacitado, en función de las normativas municipales (consultar al municipio correspondiente).

**Tarjeta de pensionistas y de personas con disminución y sus acompañantes** para los Ferrocarriles de la Generalitat: 93 205 15 15.

### **Otros descuentos en función de las normativas municipales**

**Reducción del impuesto de sucesiones y donaciones** a solicitar antes. Reducción hasta 245.000€ 33-65%, a partir del 65% hasta 570.000€.

**Realizar estancias o días de respiro**, es un servicio para el descanso de los familiares y para el ocio de la persona con discapacitado. Se puede acceder anualmente a través de la diputación: <http://www.diba.cat/web/benestar/centres/respir/respir>

**Dependencia:** podéis valorar el grado de dependencia que posibilitará el acceso a ayudas económicas y/o a servicios. Entregáis la solicitud a servicios territoriales del Dpt de Bienestar Social y meses más tarde contactarán con vosotros. Más información a la Oficina Virtual de Trámites <http://www20.gencat.cat/portal/site/ovt> o bien al web del departamento:

[www.gencat.cat/benestarsocialifamilia](http://www.gencat.cat/benestarsocialifamilia).

**La pensión de hijo a cargo** de la seguridad social independiente del nivel de renta. A los 18 años el requisito de acceso aumenta a un 65% de discapacidad.

[http://www.seg-social.es/internet\\_1/oficinas/index.htm](http://www.seg-social.es/internet_1/oficinas/index.htm)

